

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.813.- /  
DOÑIHUE, 26 de Septiembre de 2014.-

**VISTOS:**

Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 94, inciso 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que en cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 94, inciso 3º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que en ningún caso la cantidad de Consejeros titulares podrá ser inferior ni superior al triple de los Concejales en ejercicio de la respectiva comuna, correspondiendo en la comuna de Doñihue un mínimo de doce candidatos para su elección.

3.- El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que regula la integración, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Doñihue

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.126 de fecha 08 de Agosto de 2014., que aprueba el Padrón Electoral de elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Doñihue. Abre el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Doñihue, a partir del 18 de Agosto y hasta el 22 de Septiembre de 2014. Fija fecha de elección del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Doñihue el 26 de Septiembre de 2014.-

5.- El Acta de cierre del Proceso de Inscripción del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Doñihue, suscrita por Secretaria Municipal con fecha 22 de Septiembre de 2014.-

**DECRETO:**

1.- **DECLARECE** desierto el proceso de conformación, elección e integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Doñihue, por no contar con el número mínimo de doce candidatos inscritos para su elección, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 94 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

BAG/LCB/mpjp  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Concejo Municipal  
Unidad Jurídica  
Org. Comunitarias  
Unidad Transparencia  
Interesados  
Of. de Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA CIERRE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN EL  
CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE  
DOÑIHUE

---

En Doñihue, siendo las 18:00 horas del día 22 de Septiembre de 2014, se procede al cierre de la inscripción de las Organizaciones que fueron convocadas para participar en el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Doñihue.

1.- ORGANIZACIONES TERRITORIALES

- ✓ Junta de Vecinos Villa Lo Carrasco
- ✓ Junta de Vecinos Doñihue Centro

2.- ORGANIZACIONES FUNCIONALES

- ✓ Club de Adultos Mayores Renacer California

3.- ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

4.- ASOCIACIONES GREMIALES HABILITADAS

5.- ORGANIZACIONES SINDICALES HABILITADAS

6.- ACTIVIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA.

Actuó como Ministro de Fe el Sr. Juan José Henríquez Tamayo, Director Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.



JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO  
DIRECTOR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



LILLIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL